POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñande Ñaperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Comandancia

**RESOLUCIÓN N° 593.-**

**POR LA QUE SE APRUEBA EL RESULTADO Y LA ADJUDICACIÓN DE LA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 126/2016 "SERVICIO DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA" - ID N° 305.692.**

Asunción, 6 de julio del 2016

**VISTO:** El Acta N° 40 de Recepción y Apertura de ofertas de fecha 06 de junio de 2016 y el Informe de Evaluación N° 28 de fecha 20 de junio de 2016, los antecedentes de la convocatoria, la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, la Ley N° 3439/07.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, encargado de la elaboración del Informe correspondiente al estudio de las ofertas presentadas en el marco de la contratación de referencia, ha analizado la oferta de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar la que cumpla con las disposiciones legales, y esté calificado para satisfacer las necesidades de la Policía Nacional.

Que, la Comisión Evaluadora elevó a la máxima autoridad de la Policía Nacional el informe sobre los resultados de la evaluación,que en el numeral 15 expresa: *Este Comité de Evaluación, en base a las consideraciones expuestas en el presente Informe y de conformidad a los Artículos 27° y 28° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", los Artículos 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo, y conforme al análisis de las ofertas correspondientes, se puede observar que no cumple con la cantidad mínima de oferentes, tal como lo requiere el Artículo 34 "Procedimiento" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", inciso c), y que el Pliego de Bases y Condiciones indica que de no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas, al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega de apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015; 805/209 y el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

Que, el Informe de Evaluación numeral 13).- RECOMENDACIÓN dice: "*...el Comité de Evaluación teniendo en cuenta la capacidad legal, situación financiera, experiencia y disponibilidad presupuestaria, se RECOMIENDA la adjudicación a la ASEGURADORA TAJY PROP.COOP.S.A., por importe de G. 29.850.000.- (Guaraníes veinte y nueve millones ochocientos cincuenta mil)".*

Que, el Dictamen D. J. N° 1.851 de fecha (01.07.2016), expresa: "*Por tanto, en base a la recomendación de la Comisión de Evaluación y conforme a las normas legales citadas, es parecer de esta Asesoría Jurídica, que el proceso para la Contratación Directa N° 126/2016 "Servicio de Seguro para Vehículos del Parque Automotor del Hospital Central de Policía" Id 305.692, reúne las*

**RESOLUCIÓN N° 593.-**

**POR LA QUE SE APRUEBA EL RESULTADO Y LA ADJUDICACIÓN DE LA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 126/2016 "SERVICIO DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA" - ID N° 305.692.**

*formalidades exigidas por la ley, en consecuencia corresponde se eleve a consideración de la máxima autoridad para su aprobación por Resolución."*

Que es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 153°, numeral 5 de la Ley 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones;

**POR TANTO:** En uso de sus atribuciones legales;

**EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY RESUELVE:**

**Artículo 1°** **APROBAR,** la adjudicación de la Contratación Directa N° 126/2016 "Servicio de Seguro para Vehículos del Parque Automotor del Hospital Central de Policía" ID 305.692; a la firma ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A., por el monto total de G. 29.850.000.- (Guaraníes veinte y nueve millones ochocientos cincuenta mil).

**Artículo 2°** **NOTIFICAR,** el resultado de la adjudicación conforme lo establece la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.

**Artículo 3°** **FORMALIZAR,** el Contrato con las firmas adjudicadas conforme lo establece el Artículo 36° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario.

**Artículo 4°** **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido archivar.

**CRÍSPULO SOTELO CACERES**
**Comisario General Comandante**
**Comandante de la Policía Nacional**

COMANDANCIA

AYUDANTIA GENERAL
COMANDANCIA

GERMAN REAL MEDINA
Comisario Principal DCP
Ayudante General y Jefe de Gabinete